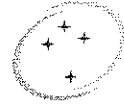


PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/PROPUESTA DE RECOMENDACION N 01

VISTO:

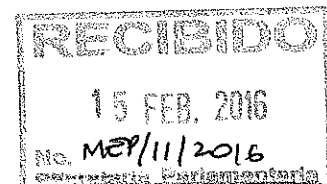
El Tratado de Asunción que creó el Mercado Común del Sur (Mercosur). El Artículo 4, inciso 11 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, aprobado por el Consejo del Mercado Común mediante la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 23/05, del 8 de diciembre de 2005 y el art. 99 del Reglamento Interno del referido Parlamento.

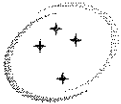
CONSIDERANDO:

La necesidad de armonizar las acciones y procedimiento, en los países miembros del Mercosur, destinados al manejo zika como un asunto de prioridad regional, debido a la rápida extensión relacionada al acrecentamiento de su propagación en nuestra región en los últimos años, convirtiéndose en un verdadero problema de salud pública, por la cual los Estados Partes deben realizar acciones en la promoción de la salud y articulación de medidas sanitarias para la planificación de un desarrollo urbano sustentable, con programas estratégicos para la prevención y control de esta epidemia, como también estar dispuestos a mejorar las condiciones de: abastecimiento de agua, la eliminación de aguas residuales, la gestión de recursos sólidos, la eliminación de llantas usadas y servicios de salud., con el objetivo de proteger la salud humana y el ambiente.

La importancia que reviste el desarrollo de en los países del MERCOSUR, con vistas a su adecuada implementación de medidas de prevención contra el Zika, la complejidad de la situación epidemiológica y de esta forma priorizar la salud, que es el mayor recurso para el desarrollo social, económico, y de calidad de vida para la población de los países miembros del MERCOSUR. El objetivo es estandarizar las normas entre los países en materia de defensa epidemiológica, factores de riesgo, y procedimientos de notificación a través de sistemas de información.

En Argentina la situación epidemiológica a los primeros meses del año 2016 se reporta la presencia de los primeros casos de la enfermedad febril por virus Zika, apegado a los recientes brotes de fiebre por este virus en distintas regiones del mundo, demuestran la potencialidad de este arbovirus para propagarse por los territorios en los que existen vectores potenciales (Aedes aegypti) y población susceptible.





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

POR ELLO:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Artículo 1º Incorporar y articular con urgencia políticas públicas para la implementación de medidas de control y prevención del Zika en los Estados parte, así como estrategias conjuntas sobre la base del seguimiento regional de la enfermedad.

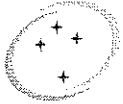
Artículo. 2- Propiciar al Consejo del Mercado Común para que instruya al foro negociador pertinente para que estudie la posibilidad de que los Estados Partes del Mercosur formalicen un instrumento por el cual se establezca una Política Regional y la planificación de estrategias de gestión integrada para la prevención y el control del Zika, estableciendo un sistema de vigilancia epidemiológica en todos los niveles de atención del sector salud (público y privado) para la oportuna detección de casos de enfermedad por este virus.

En atención consonancia con las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)/ Organización Mundial de la Salud (OMS) a sus estados miembros de establecer y mantener la capacidad para detectar y confirmar casos de infección por virus Zika, adherimos a la elaboración de un protocolo de vigilancia epidemiológica para la preparación, prevención, identificación temprana, control y atención de casos en el abordaje de este evento.

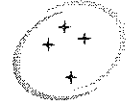
El protocolo debería establecer antecedentes, objetivos, descripción del evento, aspectos epidemiológicos, vigilancia epidemiológica, acciones de control, comunicación de riesgo, indicadores y ficha de vigilancia epidemiológica y notificación, que permitirá la disponibilidad de información oportuna y confiable para la toma de Decisiones efectivas. Para ello resulta sustantivo el trabajo en conjunto en la acción epidemiológica en todos los niveles de atención para el abordaje efectivo de este evento de salud, como parte de nuestra responsabilidad en el mejoramiento de la salud de la población de toda la región del Mercosur.

Artículo. 3- Propiciar y Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica que permita identificar y caracterizar de manera temprana el apareamiento de casos sospechosos y confirmados de enfermedad de Zika en la región para contribuir a la respuesta efectiva en el abordaje del evento.

- a) Preparando capacidades en los recursos humanos de los servicios de salud para identificar oportunamente la introducción del virus Zika en los países de la región integrantes del Mercosur.
- b)- Fortaleciendo la vigilancia epidemiológica, aplicando el Reglamento Sanitario Internacional en los puntos de entrada terrestres, marítimos y aéreos de los países integrantes del Mercosur.
- c)- Fortaleciendo la vigilancia de laboratorio ante casos de fiebre inespecífica con resultados negativos a otras arbovirosis (Dengue, Chikungunya, sarampión y rubeola).



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

d)- Intensificando la implementación de la estrategia de gestión integrada Dengue (EGI-Dengue) para la prevención y control de la enfermedad febril por el virus Zika.

Art 4 Comuníquese al Consejo de Mercado Común y a la Reunión de Ministros de Salud del Mercosur.

Montevideo, 11 de Febrero de 2016.

Parlamentaria Dr. Alejandro Karlen

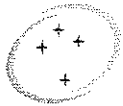
JUSTIFICACION

El virus Zika se aisló por primera vez en 1947 en los bosques de Zika (Uganda), en un mono Rhesus durante un estudio sobre la transmisión de la fiebre amarilla selvática. Aunque la infección en seres humanos se demostró por estudios serológicos en 1952 (Uganda y Tanzania), sólo hasta 1968 se logró aislar el virus a partir de muestras humanas en Nigeria.

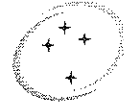
En el año 2007 tuvo lugar el primer brote importante de infección por virus Zika en la Isla de Yap (Micronesia) en la que se notificaron 185 casos sospechosos, de los que 49 se confirmaron y 59 se consideraron probables. El brote se prolongó durante 13 semanas (de abril a julio). En febrero de 2014, las autoridades de salud pública de Chile confirmaron un caso de transmisión autóctona de infección por virus Zika en la isla de Pascua (Chile). La misma coincidió con la presencia de otros focos de transmisión en islas del Pacífico: Polinesia Francesa, Nueva Caledonia, e Islas Cook. Hasta el momento no se ha informado sobre ninguna muerte atribuida a la infección por virus Zika en ninguno de los brotes registrados.

En abril del 2015 autoridades de salud pública de Brasil detectaron los primeros casos de virus Zika en el nordeste del país a expensas de la vigilancia de casos sospechosos de sarampión. Los recientes brotes de fiebre por virus Zika en distintas regiones del mundo, demuestran la potencialidad de este arbovirus para propagarse por los territorios en los que existen vectores potenciales (*Aedes aegypti*).

En Argentina, a Febrero de 2016 se ha detectado la presencia del virus. y el Ministerio de Salud atendiendo las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) / Organización Mundial de la Salud (OMS) a sus estados miembros de establecer y mantener la capacidad para detectar y confirmar casos de infección por virus Zika, presenta el protocolo de vigilancia epidemiológica para la preparación, prevención, control y atención del abordaje de este evento.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

Hasta el momento, se realizó la reunión de Ministros de Salud del Mercosur quedando sujeto a la realización e implementación del respectivo protocolo, para la adopción una amplia política común para la gestión de políticas de salud y epidemiológicas en el Mercosur, razón por la cual sería plenamente pertinente que el Parlamento del Mercosur elevara una Recomendación al Consejo del Mercado Común relativa a la adopción de una Política Regional de de esta enfermedad con la intervención de todos los Estados parte.

Parlamentario Alejandro Karlen